

### SUMARIO

Pág.

#### **3. TEXTOS EN TRÁMITE**

##### **3.3. PROPOSICIONES NO DE LEY Y MOCIONES**

###### **3.3.1. Texto que se propone**

###### **\* Proposiciones no de Ley presentadas para su tramitación en el Pleno**

- 07/PNLP-0011, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa al empleo de cinturón de seguridad obligatorio en el transporte escolar contratado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. ....

830

#### **4. CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

##### **4.3. PREGUNTAS**

###### **4.3.2. Respuestas a preguntas formuladas**

- Respuestas a las preguntas para su contestación escrita comprendidas entre la 07/PE-1199 y la 07/PE-1218, ambas incluidas; publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes número 34, con fecha de 8 de febrero de 2008; y la 07/PE-1219, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes número 35, con fecha de 12 de febrero de 2008.....

830

#### **5. INFORMACIÓN**

##### **5.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA**

- Admisión a trámite del Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de Castilla-La Mancha, expediente 07/CPPG-0003.....

834

- Designación de 3 miembros de la Junta Electoral de Castilla-La Mancha, expediente 07/ELEC-0006.....

834

### 3. TEXTOS EN TRÁMITE

#### 3.3. PROPOSICIONES NO DE LEY Y MOCIONES

##### 3.3.1. Texto que se propone

#### \* Proposiciones no de Ley presentadas para su tramitación en el Pleno

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de la Proposición no de Ley para su tramitación en el Pleno que a continuación se relaciona, que ha sido admitida a trámite por la Mesa de las Cortes el día 10 de marzo de 2008.

Toledo, 12 de marzo de 2008.- Fdo.: El Presidente de las Cortes, FRANCISCO JOSÉ PARDO PIQUERAS.

**- 07/PNLP-0011, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa al empleo de cinturón de seguridad obligatorio en el transporte escolar contratado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.**

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla-La Mancha instan al Gobierno Regional a:

- Introducir y exigir en el empleo de cinturón de seguridad obligatorio en todo el transporte escolar contratado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Establecer una línea de financiación acordada con el sector para introducir dicha medida de seguridad.
- Elaborar y poner en marcha un plan para reducir los tiempos de desplazamiento entre los centros educativos y los hogares.

Toledo, 28 de febrero de 2008.- La Portavoz, ANA GUARINOS LÓPEZ.

### 4. CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

#### 4.3. PREGUNTAS

##### 4.3.2. Respuestas a preguntas formuladas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de las respuestas a las preguntas para su contestación escrita comprendidas entre la 07/PE-1199 y la 07/PE-1218, ambas incluidas, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes número 34, con fecha de 8 de febrero de 2008; y la 07/PE-1219, publicada en el Boletín Oficial

de las Cortes número 35, con fecha de 12 de febrero de 2008.

Toledo, 12 de marzo de 2008.- Fdo.: El Presidente de las Cortes, FRANCISCO JOSÉ PARDO PIQUERAS.

#### - 07/PE-1199

Las partidas presupuestarias con las que cuenta la Consejería de Bienestar Social en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, son las que se detallan a continuación.

Estas aplicaciones presupuestarias se destinan a programas con carácter regional, áreas de atención y tipos de servicios, y se desconcentran atendiendo a las necesidades provinciales.

Las partidas presupuestarias no se elaboran en función del grado y nivel de dependencia, sino de los recursos y servicios que se prestan, ya que las personas dependientes aún teniendo diferentes grados y niveles pueden tener derecho a iguales recursos y servicios.

- 2704 G/313D/46131 Centros residenciales de mayores.
- 2704 G/313C/76141 Infraestructuras centros de discapacitados (entidades locales).
- 2704 G/313C/76142 Eliminación de barreras arquitectónicas.
- 2704 G/313C/78141 Infraestructuras centros de discapacitados (entidades sin fin de lucro).
- 2704 G/313D/76131 Infraestructuras centros de mayores (entidades locales).
- 2704 G/313D/24502 Conciertos de plazas residenciales para mayores.
- 2705 G/313A/46111 Ayuda a domicilio.
- 2708 G/312A/4811G Ayudas económicas para atención a la dependencia.

Las partidas presupuestarias financiadas con Fondos Propios son las que se corresponden con el Capítulo I (gastos de personal) Capítulo 2 (gastos de funcionamiento de los centros de mayores y personas con discapacidad propios) y Capítulo 6 (inversiones en los centros propios), consignados en la Ley de Presupuestos.

Toledo, 3 de marzo de 2008.- Fdo.: El Director General de Relaciones con las Cortes, FRANCISCO JUAN MOYA MARTÍNEZ.

#### - 07/PE-1200

Las partidas presupuestarias con las que cuenta la Consejería de Bienestar Social en cofinanciación

con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, son las que se detallan a continuación.

Estas aplicaciones presupuestarias se destinan a programas con carácter regional, áreas de atención y tipos de servicios, y se desconcentran atendiendo a las necesidades provinciales.

Las partidas presupuestarias no se elaboran en función del grado y nivel de dependencia, sino de los recursos y servicios que se prestan, ya que las personas dependientes aún teniendo diferentes grados y niveles pueden tener derecho a iguales recursos y servicios.

- 2704 G/313D/46131 Centros residenciales de mayores.

- 2704 G/313C/76141 Infraestructuras centros de discapacitados (entidades locales).

- 2704 G/313C/76142 Eliminación de barreras arquitectónicas.

- 2704 G/313C/78141 Infraestructuras centros de discapacitados (entidades sin fin de lucro).

- 2704 G/313D/76131 Infraestructuras centros de mayores (entidades locales).

- 2704 G/313D/24502 Conciertos de plazas residenciales para mayores.

- 2705 G/313A/46111 Ayuda a domicilio.

- 2708 G/312A/4811G Ayudas económicas para atención a la dependencia.

Las partidas presupuestarias financiadas con Fondos Propios son las que se corresponden con el Capítulo I (gastos de personal) Capítulo 2 (gastos de funcionamiento de los centros de mayores y personas con discapacidad propios) y Capítulo 6 (inversiones en los centros propios), consignados en la Ley de Presupuestos.

Toledo, 3 de marzo de 2008.- Fdo.: El Director General de Relaciones con las Cortes, FRANCISCO JUAN MOYA MARTÍNEZ.

#### - 07/PE-1201

Las partidas presupuestarias con las que cuenta la Consejería de Bienestar Social en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, son las que se detallan a continuación.

Estas aplicaciones presupuestarias se destinan a programas con carácter regional, áreas de atención y tipos de servicios, y se desconcentran atendiendo a las necesidades provinciales.

Las partidas presupuestarias no se elaboran en función del grado y nivel de dependencia, sino de los recursos y servicios que se prestan, ya que las personas dependientes aún teniendo diferentes grados y

niveles pueden tener derecho a iguales recursos y servicios.

- 2704 G/313D/46131 Centros residenciales de mayores.

- 2704 G/313C/76141 Infraestructuras centros de discapacitados (entidades locales).

- 2704 G/313C/76142 Eliminación de barreras arquitectónicas.

- 2704 G/313C/78141 Infraestructuras centros de discapacitados (entidades sin fin de lucro).

- 2704 G/313D/76131 Infraestructuras centros de mayores (entidades locales).

- 2704 G/313D/24502 Conciertos de plazas residenciales para mayores.

- 2705 G/313A/46111 Ayuda a domicilio.

- 2708 G/312A/4811G Ayudas económicas para atención a la dependencia.

Las partidas presupuestarias financiadas con Fondos Propios son las que se corresponden con el Capítulo I (gastos de personal) Capítulo 2 (gastos de funcionamiento de los centros de mayores y personas con discapacidad propios) y Capítulo 6 (inversiones en los centros propios), consignados en la Ley de Presupuestos.

Toledo, 3 de marzo de 2008.- Fdo.: El Director General de Relaciones con las Cortes, FRANCISCO JUAN MOYA MARTÍNEZ.

#### - 07/PE-1202

Las partidas presupuestarias con las que cuenta la Consejería de Bienestar Social en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, son las que se detallan a continuación.

Estas aplicaciones presupuestarias se destinan a programas con carácter regional, áreas de atención y tipos de servicios, y se desconcentran atendiendo a las necesidades provinciales.

Las partidas presupuestarias no se elaboran en función del grado y nivel de dependencia, sino de los recursos y servicios que se prestan, ya que las personas dependientes aún teniendo diferentes grados y niveles pueden tener derecho a iguales recursos y servicios.

- 2704 G/313D/46131 Centros residenciales de mayores.

- 2704 G/313C/76141 Infraestructuras centros de discapacitados (entidades locales).

- 2704 G/313C/76142 Eliminación de barreras arquitectónicas.

- 2704 G/313C/78141 Infraestructuras centros de discapacitados (entidades sin fin de lucro).

- 2704 G/313D/76131 Infraestructuras centros de

mayores (entidades locales).

- 2704 G/313D/24502 Conciertos de plazas residenciales para mayores.
- 2705 G/313A/46111 Ayuda a domicilio.
- 2708 G/312A/4811G Ayudas económicas para atención a la dependencia.

Las partidas presupuestarias financiadas con Fondos Propios son las que se corresponden con el Capítulo I (gastos de personal) Capítulo 2 (gastos de funcionamiento de los centros de mayores y personas con discapacidad propios) y Capítulo 6 (inversiones en los centros propios), consignados en la Ley de Presupuestos.

Toledo, 3 de marzo de 2008.- Fdo.: El Director General de Relaciones con las Cortes, FRANCISCO JUAN MOYA MARTÍNEZ.

#### - 07/PE-1203

Las partidas presupuestarias con las que cuenta la Consejería de Bienestar Social en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, son las que se detallan a continuación.

Estas aplicaciones presupuestarias se destinan a programas con carácter regional, áreas de atención y tipos de servicios, y se desconcentran atendiendo a las necesidades provinciales.

Las partidas presupuestarias no se elaboran en función del grado y nivel de dependencia, sino de los recursos y servicios que se prestan, ya que las personas dependientes aún teniendo diferentes grados y niveles pueden tener derecho a iguales recursos y servicios.

- 2704 G/313D/46131 Centros residenciales de mayores.
- 2704 G/313C/76141 Infraestructuras centros de discapacitados (entidades locales).
- 2704 G/313C/76142 Eliminación de barreras arquitectónicas.
- 2704 G/313C/78141 Infraestructuras centros de discapacitados (entidades sin fin de lucro).
- 2704 G/313D/76131 Infraestructuras centros de mayores (entidades locales).
- 2704 G/313D/24502 Conciertos de plazas residenciales para mayores.
- 2705 G/313A/46111 Ayuda a domicilio.
- 2708 G/312A/4811G Ayudas económicas para atención a la dependencia.

Las partidas presupuestarias financiadas con Fondos Propios son las que se corresponden con el Capítulo I (gastos de personal) Capítulo 2 (gastos de funcionamiento de los centros de mayores y personas con discapacidad propios) y Capítulo 6 (inversiones en los centros propios), consignados en la Ley de

Presupuestos.

Toledo, 3 de marzo de 2008.- Fdo.: El Director General de Relaciones con las Cortes, FRANCISCO JUAN MOYA MARTÍNEZ.

#### - 07/PE-1204

El número de personas valoradas y con reconocimiento de dependencia, desde la entrada en vigor de la Ley hasta el 18 de febrero de 2008 es de 14.628 a nivel regional, todas ellas grandes dependientes.

Dado que la aplicación de la Ley de la Dependencia se establece de forma progresiva en el tiempo, hasta la fecha el número de personas dependientes, reconocidas con grado II nivel 2, es de escasa relevancia ya que durante el año 2007 se han valorado a personas con gran dependencia. Se constata una solicitud escalonada de los interesados en relación a sus necesidades de apoyo y grado de dependencia.

Es necesario esperar como mínimo 6 meses para poder realizar una valoración correcta y con garantía de los reconocimientos por provincias del grado y nivel que se pregunta.

Toledo, 3 de marzo de 2008.- Fdo.: El Director General de Relaciones con las Cortes, FRANCISCO JUAN MOYA MARTÍNEZ.

#### - 07/PE-1205

El número de personas valoradas y con reconocimiento de dependencia, desde la entrada en vigor de la Ley hasta el 18 de febrero de 2008 es de 14.628 a nivel regional, todas ellas grandes dependientes.

Dado que la aplicación de la Ley de la Dependencia se establece de forma progresiva en el tiempo, hasta la fecha el número de personas dependientes, reconocidas con grado II nivel 2, es de escasa relevancia ya que durante el año 2007 se han valorado a personas con gran dependencia. Se constata una solicitud escalonada de los interesados en relación a sus necesidades de apoyo y grado de dependencia.

Es necesario esperar como mínimo 6 meses para poder realizar una valoración correcta y con garantía de los reconocimientos por provincias del grado y nivel que se pregunta.

Toledo, 3 de marzo de 2008.- Fdo.: El Director General de Relaciones con las Cortes, FRANCISCO JUAN MOYA MARTÍNEZ.

#### - 07/PE-1206

El número de personas valoradas y con reconoci-

miento de dependencia, desde la entrada en vigor de la Ley hasta el 18 de febrero de 2008 es de 14.628 a nivel regional, todas ellas grandes dependientes.

Dado que la aplicación de la Ley de la Dependencia se establece de forma progresiva en el tiempo, hasta la fecha el número de personas dependientes, reconocidas con grado II nivel 2, es de escasa relevancia ya que durante el año 2007 se han valorado a personas con gran dependencia. Se constata una solicitud escalonada de los interesados en relación a sus necesidades de apoyo y grado de dependencia.

Es necesario esperar como mínimo 6 meses para poder realizar una valoración correcta y con garantía de los reconocimientos por provincias del grado y nivel que se pregunta.

Toledo, 3 de marzo de 2008.- Fdo.: El Director General de Relaciones con las Cortes, FRANCISCO JUAN MOYA MARTÍNEZ.

#### **- 07/PE-1207**

El número de personas valoradas y con reconocimiento de dependencia, desde la entrada en vigor de la Ley hasta el 18 de febrero de 2008 es de 14.628 a nivel regional, todas ellas grandes dependientes.

Dado que la aplicación de la Ley de la Dependencia se establece de forma progresiva en el tiempo, hasta la fecha el número de personas dependientes, reconocidas con grado II nivel 2, es de escasa relevancia ya que durante el año 2007 se han valorado a personas con gran dependencia. Se constata una solicitud escalonada de los interesados en relación a sus necesidades de apoyo y grado de dependencia.

Es necesario esperar como mínimo 6 meses para poder realizar una valoración correcta y con garantía de los reconocimientos por provincias del grado y nivel que se pregunta.

Toledo, 3 de marzo de 2008.- Fdo.: El Director General de Relaciones con las Cortes, FRANCISCO JUAN MOYA MARTÍNEZ.

#### **- 07/PE-1208**

El número de personas valoradas y con reconocimiento de dependencia, desde la entrada en vigor de la Ley hasta el 18 de febrero de 2008 es de 14.628 a nivel regional, todas ellas grandes dependientes.

Dado que la aplicación de la Ley de la Dependencia se establece de forma progresiva en el tiempo, hasta la fecha el número de personas dependientes, reconocidas con grado II nivel 2, es de escasa relevancia ya que durante el año 2007 se han valorado a personas con gran dependencia. Se constata una solicitud escalonada de los interesados en relación a

sus necesidades de apoyo y grado de dependencia.

Es necesario esperar como mínimo 6 meses para poder realizar una valoración correcta y con garantía de los reconocimientos por provincias del grado y nivel que se pregunta.

Toledo, 3 de marzo de 2008.- Fdo.: El Director General de Relaciones con las Cortes, FRANCISCO JUAN MOYA MARTÍNEZ.

#### **- 07/PE-1209**

Autorizada por esta Consejería la Clínica IRIS.

Toledo, 3 de marzo de 2008.- Fdo.: El Director General de Relaciones con las Cortes, FRANCISCO JUAN MOYA MARTÍNEZ.

#### **- 07/PE-1210**

Autorizada por esta Consejería la Clínica CIRES.

Toledo, 3 de marzo de 2008.- Fdo.: El Director General de Relaciones con las Cortes, FRANCISCO JUAN MOYA MARTÍNEZ.

#### **- 07/PE-1211**

No se ha autorizado ninguna en la provincia de Cuenca por esta Consejería.

Toledo, 3 de marzo de 2008.- Fdo.: El Director General de Relaciones con las Cortes, FRANCISCO JUAN MOYA MARTÍNEZ.

#### **- 07/PE-1212**

No se ha autorizado ninguna en la provincia de Guadalajara por esta Consejería.

Toledo, 3 de marzo de 2008.- Fdo.: El Director General de Relaciones con las Cortes, FRANCISCO JUAN MOYA MARTÍNEZ.

#### **- 07/PE-1213**

No se ha autorizado ninguna en la provincia de Toledo por esta Consejería.

Toledo, 3 de marzo de 2008.- Fdo.: El Director General de Relaciones con las Cortes, FRANCISCO JUAN MOYA MARTÍNEZ.

**- 07/PE-1214**

Las Clínicas son inspeccionadas para autorizar su instalación, posteriormente se inspeccionan para su puesta en funcionamiento y se renueva la autorización cada cinco años.

La Clínica CIRES de Ciudad Real fue inspeccionada el 15/05/2007.

La Clínica IRIS de Albacete será inspeccionada en Abril de 2008.

Toledo, 3 de marzo de 2008.- Fdo.: El Director General de Relaciones con las Cortes, FRANCISCO JUAN MOYA MARTÍNEZ.

**- 07/PE-1215**

Velar porque se cumplan los supuestos permitidos por la Ley.

Toledo, 3 de marzo de 2008.- Fdo.: El Director General de Relaciones con las Cortes, FRANCISCO JUAN MOYA MARTÍNEZ.

**- 07/PE-1216**

Se realizan en las dos clínicas autorizadas por la Consejería de Sanidad, IRIS en Albacete y CIRES en Ciudad Real.

El motivo más frecuente de la interrupción voluntaria del embarazo es el peligro para la vida o la salud física o psíquica de la mujer embarazada.

Toledo, 3 de marzo de 2008.- Fdo.: El Director General de Relaciones con las Cortes, FRANCISCO JUAN MOYA MARTÍNEZ.

**- 07/PE-1217**

El precio medio es de unos 400 €.

Toledo, 3 de marzo de 2008.- Fdo.: El Director General de Relaciones con las Cortes, FRANCISCO JUAN MOYA MARTÍNEZ.

**- 07/PE-1218**

Derivarles a los centros privados concertados.

Toledo, 3 de marzo de 2008.- Fdo.: El Director General de Relaciones con las Cortes, FRANCISCO JUAN MOYA MARTÍNEZ.

**- 07/PE-1219**

La fecha de finalización de las obras del nuevo Centro de Salud de San Lorenzo de la Parrilla está prevista en el mes de diciembre de 2008. A continuación se procederá a su equipamiento y posterior puesta en marcha.

Toledo, 6 de marzo de 2008.- Fdo.: El Director General de Relaciones con las Cortes, FRANCISCO JUAN MOYA MARTÍNEZ.

**5. INFORMACIÓN****5.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA****- Admisión a trámite del Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de Castilla-La Mancha, expediente 07/CPPG-0003.**

La Mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha, al amparo de lo dispuesto en el artículo 200 del Reglamento, en reunión celebrada el día 10 de marzo de 2008, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite el Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de Castilla-La Mancha, expediente 07/CPPG-0003, así como su remisión a la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Rural para la elaboración de la propuesta de resolución sobre el mismo que será debatida por el Pleno de la Cámara.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 del Reglamento de la Cámara se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes.

Toledo, 12 de marzo de 2008.- Fdo.: El Presidente de las Cortes, FRANCISCO JOSÉ PARDO PIQUERAS.

**- Designación de 3 miembros de la Junta Electoral de Castilla-La Mancha, expediente 07/ELEC-0006.**

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2008, y en cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 9 de la Ley 5/1986, de 23 de diciembre, Electoral de Castilla-La Mancha, ha acordado designar como miembros de la Junta Electoral de Castilla-La Mancha a las siguientes personas:

- Don Antonio Roncero Sánchez.

- Doña María Ángeles Alcalá Díaz.
- Don Jesús Labrador Encinas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 del Reglamento de la Cámara se ordena su pu-

blicación en el Boletín Oficial de las Cortes.

Toledo, 12 de marzo de 2008.- Fdo.: El Presidente de las Cortes, FRANCISCO JOSÉ PARDO PIQUERAS.